

ORDENANZA N° 2362/11

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2011, las concesiones de los locales de la **Estación Terminal de Omnibus y puestos del Mercado Municipal de Capilla del Monte**, que a la fecha se encuentren vencidas, bajo las condiciones que se establecen en la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.-: Los concesionarios que deseen acogerse a las prórrogas establecidas en la presente Ordenanza, deberán estar al día en el pago de tasas, contribuciones y concesiones municipales que correspondan y suscribir el correspondiente contrato de Renovación, manteniéndose los valores del canon mensual y demás condiciones de la concesión, debiendo ofrecer en caso de corresponder, las garantías Propietarias en la Provincia de Córdoba a satisfacción de la Municipalidad.-

Artículo 3º.-: En caso de que por reestructuraciones administrativas, cambio de ubicación de los lugares de concesión, proyectos globales de remodelación de los espacios, cambio de afectación de los espacios, proyectos de licitación especiales, o cualquier otra situación que pudiera presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 1º, la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato de concesión, debiendo reintegrar al concesionario los importes abonados por adelantado, previa deducción de las obligaciones incumplidas al momento de la rescisión,-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala del Concejo deliberante a los 22 días del mes de septiembre de 2011.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 106/11-PROMULGASE la Ordenanza N° 2362/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de septiembre de 2011.-

FIRMADO: MARIO A. GOMEZ
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 29 de septiembre de 2011.-
ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.

